

El 26 de septiembre del año en curso se adelantó la 4ª sesión de la Comisión de Implementación para el Ascenso y Reubicación Salarial de los y las docentes vinculados bajo el Decreto 1278 de 2002, donde se recapitula y reafirma lo acordado en las sesiones anteriores, el cumplimiento del acuerdo 12 del bloque de dignificación de la profesión docente en el acta firmada entre FECODE y el Gobierno Nacional.

En esta sesión se avanzó en los siguientes aspectos:

1. Se ratifican dos cohortes: 2023-2024 y 2024-2025; la segunda se complementará con el componente formativo, a fin de garantizar la movilidad de 126.000 educadores. En el primer momento pueden participar todos los docentes que cumplan los requisitos; en el segundo, los educadores que cumplan los requisitos y que no hayan alcanzado el puntaje exigido o que, por alguna razón, no pudieron participar en la anterior.
2. En relación a los componentes, se trabajó en la definición, la caracterización y condiciones de aplicación de los mismos.
 - **La prueba pedagógica y autoevaluación:** Serán diseñadas y valoradas por universidades de vasta experiencia pedagógica y académica, preferentemente que tengan facultades de educación. En relación a la aplicación se explorarán varias posibilidades, para garantizar el derecho de los educadores participantes en el proceso.
 - **Experiencia Laboral:** Se tendrá en cuenta el tiempo, desde el primer nombramiento en periodo de prueba.
 - **Movimientos en el escalafón:** Equivale a la relación entre el tiempo de vinculación y los movimientos en el escalafón.
 - **Ruralidad:** considerando el territorio en que se labora se clasifican en zonas en conflicto y Municipios PDET, difícil acceso, rural disperso y urbano.
 - **La valoración en formación adicional:** estará sujeta a la configuración de criterios universales.

Los porcentajes de los anteriores componentes siguen en proceso de definición y serán acordados de manera definitiva en las próximas sesiones de la mesa.

3. **Cronograma:** La convocatoria 2023-2024 se divulgará durante la última semana del mes de noviembre y la venta del Número de Identificación Personal -NIP-, iniciará en el mes de diciembre del año en curso.

Las siguientes etapas se surtirán una vez se hayan definido las situaciones contractuales, con entidades, universidades y otros actores que intervienen en el proceso.



4. El MEN expedirá una orientación precisa a cada Secretaría de Educación de las ETC, para que habiliten espacios de actualización de hojas de vida, verificación de títulos, tiempos y el cargue de información.

Recomendaciones

- Revisar los requisitos establecidos en el Decreto 1657 de 2016:
 1. Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el Escalafón Docente.
 2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en período de prueba.
 3. Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado.
- Verificar que en la SEM o SED reposen en su hoja de vida y en la plataforma las evaluaciones de desempeño, con su respectiva calificación.
- Verificar que el tiempo de servicio corresponda con el tiempo de vinculación desde el periodo de prueba, aclarando que para los casos de docentes que durante su carrera hayan efectuado más de un ingreso, se tendrá en cuenta su primer periodo de prueba.
- Radicar los títulos no ingresados a las secretarías de educación de su ETC, para que sean anexados al expediente de los educadores.

Desde el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE- seguimos cumpliendo con la tarea de descongelar el escalafón docente, la materialización de los acuerdos pactados, la defensa de los derechos del magisterio y los de las comunidades.

COMITÉ EJECUTIVO

Mesa de implementación y dignificación docente.

Fraternalmente;

**Isabel Olaya Cuero.
Martha Rocío Alfonso B.
Milberto Martínez M.
Miguel Antonio Camacho Ramírez**

**Jhon Willy Carmona
Hugo Cárdenas Vega
Luis Edgardo Salazar B.**

